INC Nº 178/2014

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "KUBITZ TORNERIA Y ENGRANAJES" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 70/2014 - "SERVICIO DE REPARACIÓN DE COMPRESORES DE AIRE".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de Setiembre del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"KUBITZ TORNERIA Y ENGRANAJES"** con **RUC Nº 4273383-9,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Propietaria la **SRA. NICOLLY PRISCILA KUBITZ**, con **C.I Nº 4.273.383,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el servicio por parte de ésta última de **"Reparación de compresor de aire**", que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación Nº 70/14, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Acta N° 76/14, de fecha 05/08/2014.----------
Carta Interna DPE N° 273 del 16/07/2014.----------
Notificación de la Adjudicación del Contrato.----------
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Ob. de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2014	02	01	1	0	240	30	01	99	25.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280179------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación para Servicio de Reparación de Compresor de Aire N° 70/2014, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR N° 601/2014.- ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Unid. De Medida	Presen-tación	Marca	Proced.	Precio Total(IVA incluido)
	P.M.N°. 4152/FCA. VALLEMI							
1	**Servicio de Reparación de Compresor de aire.**	35.400.000	1	Unidad	Evento	N/A	N/A	35.400.000
	TOTAL							**35.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de**: Guaraníes Treinta y cinco millones cuatrocientos mil (GS. 35.400.000.-) – IVA incluído**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 03 (tres) meses de la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Planta Industrial de Fca. Vallemí, de conformidad a las indicaciones del Anexo Nº I del presente Contrato.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

10. MULTAS.
Si la Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del servicio faltante de provisión por cada día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será

deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FACULTAD DE LA INC.-
El no ejercicio por la I.N.C. de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. IMPUESTOS.-
LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la Ruta Eugenio A. Garay esq. Santos Mendoza, Km 2 – Camino San Lorenzo – Luque.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

NICOLLY PRISCILA KUBITZ
REPRESENTANTE LEGAL

LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!
Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

ANEXO Nº I

Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *El servicio deberá cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
PM. No. 4152/2014 – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO FCA. VALLEMI – Destino: **COMPRESOR DE AIRE DE ENVIO – MOLINO DE CEMENTO**		
1	**SERVICIO DE REPARACIÓN DE COMPRESOR DE AIRE**	Reparación de Estator, lado alta presión del compresor BALCKE, tipo ZDF 6-3. **Trabajos solicitados:** 1. Rectificado del interior del estator, hasta eliminar fisuras. 2. Fabricación y montaje a presión de un buje (camisa) de hierro fundido, manteniendo las dimensiones originales del estator (diámetro y longitud).

2. Plan de Entregas

Dentro de los días 15 (quince) días hábiles de la dela recepción de la Orden de Servicio.

El plazo para reemplazar los servicios defectuosos y rechazados será de (5) cinco días hábiles

Nicolly Priscila Kubitz

NICOLLY PRISCILA KUBITZ
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC